



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 71 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y considerando el informe de la Secretaria General, de fecha 30 de julio de 2019,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como representante personal de esta Alcaldía en Río de la Miel y Cantarriján, con la denominación “alcalde pedáneo de Río de la Miel y Cantarriján” a D. ADOLFO LUIS PADIAL OLIVA, con D.N.I. n.º [REDACTED], y con domicilio en Nerja, C/ [REDACTED]

SEGUNDO: Establecer que dicho cargo conllevará el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales y su duración está sujeta a la de mi mandato, sin perjuicio de su remoción cuando así lo estime oportuno.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar al interesado.

Documento firmado electrónicamente.

